

VISTO, la Resolución Ministerial N° 3246/12 mediante la cual se autoriza la implementación de la Carrera de Formación Docente de la Carrera de Formación Docente "Profesorado de Inglés", cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 5222/11 - Diseño Jurisdiccional- y su rectificatoria N° 1789/12 en el establecimiento N° 8.207 CUE N° 660142800 denominado Instituto Superior "Del Milagro" de Salta - Capital, por 3 (tres) cohortes a partir del Período Lectivo 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 516 la Institución solicita autorización de funcionamiento de la Carrera de Formación Docente "Profesorado de Inglés" para el período 2015,

Que a fs 539 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada informa que corresponde emitir Resolución Ministerial ampliatoria de la Resolución Ministerial N° 3246/12 a fin de autorizarla implementación de la carrera "Profesorado de Inglés" a partir del período lectivo 2015, cuyo plan de estudios se aprueba con carácter jurisdiccional mediante Resolución Ministerial N° 5222/11 y su rectificatoria N° 1789/12, en el establecimiento N° 8 207 CUE N° 660142800 denominado Instituto Superior "Del Milagro" de Salta - Capital;

Que por Disposición N° 285/14 -fs 542/543- de la Dirección General de Educación Privada, se autoriza durante el Período Lectivo 2015 la matrícula para el funcionamiento de la Carrera de Formación Docente "Profesorado de Inglés" en el establecimiento N° 8 207 denominado Instituto Superior "Del Milagro" de Salta - Capital CUE N° 660142800,

Que, asimismo, se estima oportuno dejar establecido que la Institución Educativa citada debiera evaluar anualmente la conveniencia de continuar con la implementación del proyecto referido y del Diseño Curricular aprobado, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica,

Que, sin perjuicio de ello y, en atención e idénticas razones, se meritúa necesario establecer que la Dirección de Educación Privada, dependiente del mismo, se reservan la facultad de limitar la implementación de la carrera propuesta,

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal que correspondiere,

Por ello,



**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar la continuidad de la Carrera de Formación Docente "Profesorado de Inglés" cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 5222/11 -Diseño Jurisdiccional- y su rectificatoria N° 1789/12 -en el establecimiento N° 8 207 denominado Instituto Superior "Del Milagro" de Salta - Capital, CUE N° 660142800, a partir del Período Lectivo 2015.

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que el establecimiento N° 8.207 denominado Instituto Superior "Del Milagro de Salta - Capital, deberá presentar la evaluación respecto de la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica, a los fines de determinar la continuidad de la propuesta.

ARTÍCULO 3° - Dejar establecido que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación del referido Profesorado

ARTÍCULO 4° - Dejar establecido que la autorización de matrícula para la oferta educativa citada será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, de conformidad con lo determinado por la legislación vigente

ARTÍCULO 5° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



C.P.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta